REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0001226

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0000010

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de Febrero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INVERLANCIA S. A.

QUE el abogado Nelson Guim Bastidas, con el patrocinio del abogado Roberto Andrade Pérez, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) Que se fije el capital autorizado de INVERLANCIA S. A. en la suma de S/. 10'000.000,00 y el aumento de capital suscrito en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario trigesimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario trigesimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de diciembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 29 MAR 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DL:MRdeV.LR
EXP.: 41.450-80

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

ta esta Resolución a foja 15.271, Número 5.528 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.991 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 13.387 y 26.159 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i siete de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil